



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
21 MAY 2014	
Recibido.....	10.46 Hs.
Exp. N°.....	20680 100 % S.

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY


**"Formación y capacitación para docentes
a los fines de garantizar el acceso e inclusión escolar"**

ARTICULO 1º.- Crease en los Institutos de formación docente de toda la Provincia – públicos y privados- una cátedra pedagógica-metodológica para capacitar a estudiantes de carreras docentes y docentes en actividad a los fines de garantizar la inserción educativa en escuelas comunes de alumnos con capacidades educativas especiales.

ARTICULO 2º.- El objeto de la presente ley es la creación de una cátedra teórico-metodológica en cada carrera docente de los institutos de formación docente orientado a la capacitación de estudiantes y docentes en actividad para su profesionalización destinada a la inserción escolar de niños, adolescentes y jóvenes con capacidad educativas especiales en escuelas comunes.

ARTICULO 3º.- El Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, es la autoridad de aplicación de la presente ley y debe establecer, para docentes en actividad, las instancias necesarias de capacitación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


DGP. GERMAN KAHLOU
Diputado Provincial
BLOQUE
FRENTE RENOVADOR - 100% SANTAFESINO


BERNARDO DARÍO VEGA
Diputado Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Oportunamente presenté a ésta Cámara un proyecto de ley idéntico al presente (Expte N° 27.225) que no alcanzó el trámite parlamentario previsto, habiéndose producido su caducidad constitucional (Art. 61º, Constitución



Provincial); por ello, me permito repetir su presentación.

El proyecto de ley de creación de una cátedra teórica-metodológica en los Institutos de Formación Docente (públicos y privados) de la Provincia de Santa Fe tiene como objetivo contribuir, desde la formación y capacitación de estudiantes de carreras docentes y docentes en actividad, a garantizar la inserción educativa en escuelas comunes de niños, adolescentes y jóvenes con capacidades educativas especiales.

Este espacio curricular debe contribuir a la producción de conocimiento pedagógico aportando herramientas teórico-metodológicas que den cuenta de la necesidad de construir otros y nuevos sentidos de los procesos de inclusión e integración escolar en escuelas comunes de niños, adolescentes y jóvenes con capacidades educativas especiales. Es necesario e imprescindible trabajar desde la formación y capacitación docente para contribuir desde la praxis educativa a garantizar la inserción educativa.

Para docentes en actividad, en este proyecto se establece que el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, debe establecer las instancias de capacitación pertinente, para contribuir desde la capacitación, a garantizar la inserción educativa, evitando lo que sucede en la mayoría de los casos, en que los docentes no saben que tareas realizar con los educando con capacidades diferentes y quedan sin realizar actividad educativa hasta que el Ministerio envíe a esa escuela un docente integrador que seguramente sólo podrá asistir a los alumnos dos días a la semana agrupando a todos los alumnos de capacidades diferentes de toda la escuela. No resulta mejor solución capacitar a nuestros docentes, que con la ayuda y diagnóstico de los equipos interdisciplinarios del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe puedan integrar a los alumnos con capacidades diferentes en el aula.

En este sentido, para garantizar el acceso y la inclusión en la educación común de alumnos con capacidades diferentes es necesario el apoyo desde el conocimiento profesional de equipos interdisciplinarios, quienes deben realizar: a) diagnósticos sobre la situación de la infraestructura edilicia de las escuelas comunes-, b) orientar, supervisar y evaluar el proceso de acceso e integración en escuelas comunes de alumnos con capacidades diferentes y c) proveer de los materiales didácticos a los docentes de escuelas comunes.

Este proyecto tiene como fundamento jurídico-normativo, nuestra Constitución Nacional, art. 75 inc. 19; que dice: ".....sancionar leyes de



organización y de base educación que consoliden la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen la gratuidad y equidad de la educación pública y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales..”

Este derecho adquirido, más la adhesión por nuestro país a una serie de convenciones internacionales sobre la discapacidad y la sanción de leyes nacionales que reconocen en dignidad y derecho a los discapacitados, como la ley Nacional de Educación nro. 26.206, que fue sancionada en el año 2006, constituyen los fundamentos jurídicos-normativos del proyecto. La norma establece: “El Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo Federal, garantizará la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades”.

La ley establece y reconoce en dignidad y derechos a las personas con capacidades diferentes. No obstante, si analizamos los datos cuantitativos disponibles por el Instituto Nacional contra la discriminación (I.N.A.D.I.), 28.000 discapacitados están integrados en la educación común. Cuando el Congreso sancionó la ley de educación en el año 2010, había 121.858 alumnos en escuelas especiales, número que no dejó de subir y en el año 2010, los inscriptos superaban los 127.500. ¿Fracaso de la ley?. ¿Desconfianza en la integración educativa?. ¿Preferencia por la experiencia focalizada de la educación diferenciada?. No hay una única respuesta a estos interrogantes. Sin duda, la cultura institucional que predomina en cada una de las escuelas comunes constituye un obstáculo además de la falta de capacitación de los docentes de las escuelas comunes.

Sujetos con conciencia crítica, libres de acción y pensamientos y comprometidos con la vida sólo es posible desde la educación y desde la escuela como espacio desde donde se construyen puentes con la sociedad y el entorno social.

El cambio no puede ser por decreto sino por compromiso y formación y para ello necesitamos una nueva praxis docente sostenida por un paradigma. Es necesario contar con docentes capacitados y formados para contribuir desde el conocimiento a garantizar la inserción educativa en la educación común de niños, adolescentes y jóvenes con capacidades educativas especiales y de equipos interdisciplinarios.



CÁMARA DE DIPUTADOS
ACTA DE SESIÓN
N.º 1017 JULIO 2011

La escuela constituye una institución y un espacio desde donde se instituyen y construyen vínculos estrechos con la sociedad y desde donde se contribuye a formar una cultura social y ciudadana inclusiva, democrática y-o igualitaria; que respete y-o reconozca en dignidad y en derechos a sujetos con particularidades y singularidades que le son propias, con limitaciones y dificultades; y que aprenda a respetar y valorar las diferencias y conocer las necesidades de una persona con discapacidad o limitación para conocer sus propias limitaciones.

Por todo ello, solicito el acompañamiento de los señores legisladores en la aprobación del presente proyecto de ley.


DGP. GERMAN NAHLW
Diputado Provincial
BLOQUE
FRENTE RENOVACIÓN - 100% SANTAFESINO


BERNARDO DARÍO VEGA
Diputado Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO